

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 14 de julio de 2023, fue aportada documental conforme lo exhortado en auto de 07 de julio de 2022, para la subrogación realizada y pendiente de calificar, de la entidad demandante a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00244 de 2021
Demandante: BANCOLOMBIA S.A./ Fondo Nacional de Garantías
Demandado: MANUEL ARTURO BELTRÁN
Fecha Auto: 24 de agosto de 2023.

SE INCORPORA al plenario la documentación descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, esta sede judicial NO TIENE EN CUENTA LA SUBROGACIÓN aportada ya que el poder inicialmente conferido por FNG, lo emitió DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO, quien, para esa época, julio de 2022, acreditó su calidad con documentación y soportes vigentes, de la representación legal de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, sin embargo, el nuevo poder arrimado, lo confiere JANETH ZULAY TIBOCHA RODRÍGUEZ, quien no aportó soportes vigentes de su calidad y potestades respecto de FNG. Adicionalmente el certificado de existencia y representación legal de PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S., tiene una expedición superior a 30 días (2-feb-2023).

Se reitera que toda la documental debe remitirse a las demás partes e intervinientes (Art. 78 #14 del CGP). Lo anterior debe acreditarse, so pena de las sanciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #32 de 25 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5dcca587d05a9d8597710ef9fa5bebb6abcee7b580788425e1278bf1409e**

Documento generado en 24/08/2023 10:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>